



DECRETO N° 2.285.-I

LAJA, 04 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1) Programa "Participación Equipo Omil en Acciones de Fortalecimiento a las Omil", de fecha 04.08.2011;
- 2) Convenio de Transferencia de Recursos entre Sence y Omil, que otorga pago de incentivos por colocación, de fecha 02.11.2010;
- 3) D.A. N° 3.433, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre Sence y Omil, de fecha 09.11.2010;
- 4) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de devolución de gastos de pasajes y colación de los funcionarios a Honorarios contratados a través de Sence, por la participación en reuniones y acciones de Fortalecimiento a las Omil",.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, Programa "Participación Equipo Omil en Acciones de Fortalecimiento a las Omil", por un monto máximo de \$ 60.000 (sesenta mil pesos).
- 2.- **REALÍCESE**, estas actividades entre los meses de agosto y diciembre de 2011.
- 3.- **IMPUTÉSE**, los gastos que origina el presente programa a la cuenta complementaria N° 114.05.12.003, "Incentivos Omil".
- 4.- **PAGUESE**, a través del Depto. de Administración y Finanzas, el monto correspondiente, con rendición de boletas y pasajes, visados por la Encargada Omil y Directora de Depto. de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/PAB/RO/Y/yg
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Of. Udel
- Of. Omil
- Archivo SSMM/

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
ALCALDE
VLADIMIRO FICA TOLEDO
ALCALDE

PROGRAMA:

**“PARTICIPACION EQUIPO OMIL EN ACCIONES
DE FORTALECIMIENTO A LAS OMIL”**

FUNDAMENTACION

En el marco del desarrollo de nuevos programas de Fortalecimiento en las OMIL, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en su constante preocupación por guiar, capacitar y certificar las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral y a sus funcionarios a cargo de realizar los diversos programas enviados por el Ministerio del Trabajo; ha implementado reuniones mensuales con la finalidad de revisar los Estados de Avance, participación en Ferias laborales, y capacitar a todos los equipos Omil.

FECHA:

Estas actividades comenzarán a realizarse en forma regular a partir del mes de agosto de 2011, y podrían extenderse hasta diciembre del mismo año.

OBJETIVO:

- Que el equipo Omil sea supervisado y capacitado en el uso y puesta en marcha de los instrumentos entregados por Sence, los cuales regularán el futuro accionar Omil.

RECURSOS NECESARIOS:

- Devolución de pasajes y colación para funcionarios a honorarios contratados a través de Sence, por medio de emisión de cheque a nombre de la Directora del Depto. De Desarrollo Comunitario.

FINANCIAMIENTO:

Monto Máximo de \$ 60.000 (sesenta mil pesos); desde la Cuenta Complementaria 114.05.12.003, “Incentivos Omil”, para uso de Fortalecimiento de la Institucionalidad Local de Intermediación Omil; tales como: gastos de operación, actividades Omil, ferias, talleres, estrategias, etc.



PAULINA ARIZABALO BARRA
DIRECTORA (S)
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

Laja, agosto 04 del 2011.